

# ATALAYA.



Las suscripciones á este periódico se reciben en las Administraciones de Rentas del Estado, y se pagarán por semestres adelantados, á razon de seis pesos anuales franco de porte. Los suscritores de la capital solo pagarán cuatro pesos cada año, y los números sueltos se espenden á real cada uno en la Administración de Rentas.

Tómo II.

Ciudad=Victoria, Agosto 19 de 1835.

Num. 32.

## DEL ESTADO.

*ESPOSICION del muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Llera al E. Sr. Presidente de la República.*

Exmo. Sr.—El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Llera en el Estado de Tamaulipas ha visto con el mayor sentimiento la exposicion que el Ayuntamiento de Matamoros dirigió á ese Supremo Gobierno, solicitando que el mando político de estos Estados de Oriente se encargue al Sr. Comandante General Don Martin Perfecto de Cós; y así como ha parecido bien que dicho Ayuntamiento manifieste en esta parte su opinion [aunque bajo un aspecto en que parece tener poder para pedir por toda la comunidad.] será permitido á los que subscriben elevar su debil voz á V. E. con el objeto de manifestarle, que si bien apetecen la sustitucion del gobierno central al federal que aun rige en la nacion, como un medio capaz de proporcionarle la paz, el orden y la estabilidad, tambien desea que mientras el Soberano Congreso general no hace la declaracion correspondiente ó constituye nuevamente á la república, no se haga innovacion alguna en el gobierno interior del Estado. Esta peticion parece tanto mas justa, cuanto que ella se acerca sin violencia al orden que debe conservarse á toda costa. El Estado tiene funcionarios que justamente han merecido sus confianzas, y mientras no se dé por el Soberano

Congreso general la nueva constitucion, no hay una razon legal ó de conveniencia publica para que se quiera que el Sr. Cós, por mas virtudes que graciosamente se le concedan, venga á sustituir á aquellos, por que así place al Ayuntamiento de Matamoros. El Señor Cós no puede inspirar confianza alguna á los habitantes del Estado, tanto por que no es hijo suyo, como por ser un hombre desconocido, y sin los tamaños que convienen al que ha de gobernar con prudencia y sabiduria.

Por todas estas razones y muchas mas que se omiten por no distraer la respetable y ocupada atencion de V. E. este Ayuntamiento le suplica tenga á bien obsequiar esta reverente esposicion, contraida á que mientras no se constituya la nacion, continuen gobernando el Estado los funcionarios que los pueblos han nombrado, y en quienes han depositado todas sus confianzas: sirviendose V. E. admitir las protestas de nuestra mas respetuosa consideracion.—Sala Capitular del Ayuntamiento de Llera, Agosto 12 de 1835. *Graciano Muñis*, Presidente.—*José Maria Tamayo*.—*José Maria Peres Olguin*.—*Pedro Sanchez*.—*Brigido Peres*.—*Julian Estrada*.—*Nicolas Pinciro*.—*Nicolas Sepulveda*.—Exmo. Sr. Presidente de la República.

Se necesita en esta Oficina dos jovenes, de 14 á 18 años de edad, como aprendices, y un mozo para la Prensa y mandados.

## INTERIOR.

### CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

*Sesion del dia 29 de Julio de 1835.*

Leida y aprobada el acta de la sesion del dia anterior, el Sr. Bustamante presentó una exposicion relativa á que el gobierno se ciñese en los contratos que celebra, á lo dispuesto en la ley de 2 de marzo del corriente año. Preguntado á la cámara si era de estas sesiones, acordó la negativa; y á mocion del Sr. su autor, quedó acordado se imprimiese en los periódicos.

La comision especial encargada de abrir dictamen sobre el caracter con que debe considerarse el actual congreso, presentó sus trabajos; y á mocion del Sr. Bustamante quedó acordado se impriman para repartirse entre los Sres. diputados, y á la del Sr. Gomez Anaya, que igualmente se impriman en los periódicos.

El dictámen es el siguiente:

A tres pueden reducirse las cuestiones que la cámara se ha dignado encomendar á nuestro examen, para que lo que dictaminemos sobre ellas sirva de base á la discusion y votaciones del congreso general. Primera. ¿Se cambiará el actual sistema de nuestro gobierno? Segunda. ¿El cambio lo hará este congreso fingiendo de constituyente? Tercera. ¿En el caso afirma-



tivo, se reunirán las dos cámaras en que hoy se halla dividido, formando una sola asamblea?

Gravísimas, delicadísimas son las dos primeras de estas cuestiones, y tanto, que su acertada resolución la calificamos con la frase de *los dos polos de la futura felicidad y paz de la nación*. En ellas se hallaría la comisión extremadamente embarazada, así por las consideraciones *intrínsecas*, como, y tal vez más, por las *accesorias y extrínsecas*, si fortunadamente no estuviera ya un pronunciada de antemano la opinión de la augusta cámara y de la mayoría notabilísima de la nación.

Entre *iniciativas* de las legislaturas, *manifestaciones* de ayuntamientos, *actos* de estos y de sus vecindarios, ha examinado la comisión más de cuatro cientos documentos, que para su fin acordó la cámara se le pasasen, y en su vista ha formado el adjunto extracto, que especifica lo que cada uno opina con respecto á las tres cuestiones propuestas. Aunque en muchos y los más de esos documentos se tocan otros puntos relativos á la constitución futura, los hemos omitido de intento en el extracto, por no creerlos ni de ahora, ni de nuestra inspección, sino de la comisión que deberá nombrarse, si se resuelven, y cuando se resuelvan afirmativamente las cuestiones propuestas, á cuyo examen entramos ya, por su mismo orden.

Los defensores del sistema federal podrán negar [con razón ó sin ella] que los males experimentados por la nación, mientras ha regido este sistema, hayan sido efectos ó *consecuencias de él*; pero no podrán hacer lo mismo, sin delirio, con respecto al *hecho* de que se han sufrido muchos y gravísimos. Los pueblos, para quienes no se hicieron las abstracciones ni las reglas del riguroso raciocinio, ven solo la simultaneidad de los hechos, sienten que son víctimas de unos males que no experimentaban antes, y esto les basta para decidirse y desconfiar de un sistema, durante el cual han sido desgraciados, sea en consecuencia de él, sea por causas extrañas y accidentales que no se paran á examinar. De aquí es, que los pueblos que hasta ahora han manifestado

espontáneamente su opinión, todos á una voz piden variación de sistema, echándose casi todos, como era de esperar, al extremo contrario, y proclamando *centralismo*; y el cortísimo resto pidiendo *otra cosa* que lo que hay hoy, aunque sin designar esa *otra cosa*. Varían en los demás puntos; pero no en el de un cambio, y, á fuer de verdaderos enfermos, sienten el mal y ansian por la salud, aunque no pueden alcanzar la causa de aquel ni los medios para esta.

En nuestro juicio bastaría esto solo para que el congreso se ocupara en examinar, qué cambio nos conviene; porque aunque no somos del número de los fingidos adoradores de la voluntad popular, verdaderos alucinadores de la muchedumbre, y opinamos que cuando el pueblo quiere una *injusticia notoria*, ni es lícito, ni deben darle gusto sus verdaderos amadores; pero también sostenemos, que aun sus preocupaciones deben ser respetadas, singularmente en los gobiernos *democráticos*, de suerte que jamás se obre *contra su expresa voluntad*, aunque vaya extraviada, sino que se trabaje y se le dé tiempo para rectificarla.

Estas máximas, que siempre han sido las de nuestro entendimiento y corazón, y el considerar que los legisladores no se deben dirigir por sensaciones como los pueblos, sino por raciocinios muy fundados y conformes á todas las reglas de la crítica, nos hacen entrar directamente en la cuestión, aunque con los temores que nos debe inspirar su gravedad y el conocimiento de nuestras insuficiencias.

Si nos volviésemos á poner en el año de 824, no dudaríamos un momento asegurar á la nación que no le convenia el sistema *federal* que se pensaba adoptar y se adoptó de facto. ¿Qué comparación podía haber entre nosotros y nuestros vecinos del Norte, para imitar sus instituciones *servilmente*? Aquellos eran, y siempre habían sido, *estados separados*, seres morales, completo cada uno en su género; constituidos de mucho tiempo atrás; con unas *costumbres fijas* y *mamádas con la leche*; con hábitos y

propensiones marcadas é inequívocas; con leyes antiguas y magistrados viejos, obedecidas y respetados á la par. Esos estados, esas naciones diferentes, se confederan, se coligan para el bien general, forman un verdadero pacto de compañía, estableciendo los únicos puntos de contacto que tendrían en lo sucesivo, y reservando todos los demás de divergencia. A ellos los guían la naturaleza y la razón, para hacerse más fuertes en la unidad, más ricos en la acumulación, más respetables en la compañía y mútua defensa. Nosotros por el contrario: formábamos una sola nación, criada en la esclavitud, sin otra costumbre que no tener ninguna; sin más leyes que un confuso laberinto de reales determinaciones, felizmente ignoradas ó olvidadas; con una hacienda despóticamente manejada y conservada; con hábitos, divisiones territoriales, eclesiásticas y civiles, y relaciones de toda especie acuñadas en el molde de la *unidad*; sin previa educación, necesaria para formarse los hombres que deben gobernar; y en todo sin aquel hábito de independencia individual que inspiran el trabajo y la propiedad, y con la propensión á ser mantenidos por el público. La división, en tal estado de cosas, ¿podía causar fuerza, ó debería producir debilidad? ¿Podría conciliarnos respeto, ó hacernos despreciables? Multiplicar las necesidades con la separación, ¿podría dejar de causar nuevos é insoportables gravámenes á los pueblos? Los males de la inexperiencia en el gobierno, los terribles embates de la ignorancia y del aspirantismo, y la confusión y desorden, ¿dejarían de centuplicarse con la necesidad de veinte congresos, otros tantos gobiernos y tribunales supremos de justicia? Cuando no teníamos hombres para llenar dignamente en su totalidad un solo congreso legislativo, una magistratura suprema y un tribunal de justicia de la misma especie, ¿cómo se pudo creer que los encontraríamos para veinte? Cuando nuestros recursos eran escasos aun para la *unidad*, ¿cómo creímos nos sobrarían en la *multiplicidad*? Nos-

otros nos hicimos débiles, pobres y despreciables *dividiéndonos*, porque estábamos *unidos*; y todo lo contrario lograron los del Norte, que estaban separados y se unieron. Allá la *generalidad* fué obra y recibió todo su ser de los estados; acá los estados fueron criaturas de la generalidad, no tuvieron mas que lo que ella quiso cederles, y que puede reasumir cuando así le convenga. Sin una *federación desunida*, y en que el gobierno todo es debilidad y falta de resorte, se pudieron lograr las únicas ventajas que alucinaron por entonces tener cerca de sí los recursos judiciales, al frente de los negocios políticos y económicos, hombres conocidos y experimentados por los pueblos, que los conociesen á ellos y viesen de cerca sus necesidades y recursos. En una palabra, lejos de haber semejanza en los dos pueblos, formábamos amberso y reverso en la medalla social; pero no obstante, alucinaron teorías y prevalecieron esperanzas engañosas.

Esto habríamos hecho valer entonces; hoy la cuestion se presenta bajo diverso aspecto, que la hace mas dudosa y difícil que en 824. No se trata ahora de *hacer* un mal, sino de *deshacer* el que ya se hizo; y si lo primero siempre debe evitarse, esto segundo suele complicarse de manera que la prudencia aconseja tolerar, por no causar otro mal nuevo. Once años de division y de este régimen, han creado once mil hábitos, otras tantas seguridades, fortunas y esperanzas, cuya destruccion es siempre un mal. Toda mudanza de gobierno, aun cuando sea de mal en bien, causa trastornos sensibles; y si no se prepara y ejecuta con suma prudencia y sumo tino, ocasiona la ruina de la sociedad.

A pesar de estas verdades, la comision reflexiona que el cambio que los pueblos exigen, ocasionará *males individuales*, ó mejor dicho *privacion de bienes indubidos en los particulares*; pero proporcionará bienes públicos de mucho tamaño. Siendo unas las leyes, podrían ser menos absurdas y mas sábias, sin perjuicio de que los reglamentos para su ejecucion sean formados

á la vista de las circunstancias de cada canton, y aun de cada municipalidad. La administracion de justicia se arreglará á los mismos códigos, sin necesidad de que el individuo salga de su canton, para que se le administre en otra parte. Minorado el número de legisladores, magistrados, &c., podrán encontrarse mas sábios y mas íntegros, dotarse mejor, y ahorrarse, no obstante, inmensas sumas, con que hoy, cuando no hay otra cosa, se pagan la ignorancia y la perversidad, para que hagan el mal. En fin, todo consiste en el plan que se adopte, y en el modo con que se lleve á ejecución. Cuales deban ser aquel y éste, no nos toca decirlo, sino á la comision que se nombrará al intento, y á nosotros nos basta deducir de estas ligeras indicaciones que la gran mayoría de la nacion quiere variar la forma de gobierno con que se ha regido desde 1824; que tiene razon en quererlo, y que la variacion es conveniente á su felicidad.

La *facultad* y de *conveniencia*, son los dos únicos puntos que se deben examinar para resolver la segunda cuestion. A un lado toda delicadeza y pundonor mal entendido. ¿Qué importa lo que de nosotros podrán decir algunos, y ciertamente dirán los perversos, aun sin creerlo? Si lo exige el bien de la pátria, si lo demanda el interés comun, tenemos la misma obligacion de hacerle el sacrificio de la *delicadeza* y del *honor*, que de consagrarle nuestras meditaciones y tareas.

La facultad en el actual congreso para constituir á la nacion es indudable, y tiene en su apoyo todos los requisitos que exige el derecho comun; siendo de notar, que no se podrá alegar en su contra una razon atendible, la cual no obre igualmente contra la legitimidad y permanencia de esa misma constitucion del año de 24 que se trata de variar.

Con efecto, ¿quien puede dar ó alterar la constitucion de un pueblo? El solo; ya sea *mediata*, ya *inmediatamente* las personas á quienes delegue esta empresa, y á cuya decision quiera y se obligue á estar. ¿Y no

concorre esta circunstancia en los miembros del actual congreso? Sin disputa. Ha casi un año que el pueblo, en juntas electorales, *primeras y secundarias*, los revistió de *poderes plenisimos* para el cambio que desde mucho antes deseaba, que entonces indicó, y despues ha explicado abiertamente. Los *poderes* lejos de haber sido revocados, han sido confirmados despues de los dos modos mas solemnes que se conocen en el derecho público: *tácito* el uno y consistente en la *ratiabicion*; y el otro *expreso* y formalmente *declaratorio*. Despues de un examen maduro, y de una discusion detenidísima sobre la naturaleza y *extension* de los poderes de los actuales representantes, el congreso expidió su celebre decreto de 2 de mayo, en cuyo art. 1 declaró: que *la nacion lo habia investido de la plena facultad constituyente*. El decreto fué comunicado á todos los estados, á todos los partidos y pueblos, promulgado y obedecido en ellos por todas las autoridades, de todos los órdenes, sin que uno solo hasta ahora haya desmentido el aserto, ni contradicho la *facultad declarada*; puede darse una *acquiescencia* mas completa, una *ratiabicion* mas innegable? ¿Y no es ella la que desde el origen del mundo ha legitimado, en política, todos los gobiernos, aun los de los usurpadores y conquistadores? Así lo enseñan los publicistas; y acordes absolutamente asientan cuando tratan del dominio del conquistador; que luego que los conquistados comienzan á mezclarse con los conquistadores, y transcurre el tiempo suficiente en que manifiesten quietud y conformidad con el nuevo gobierno, este y sus actos pasan á ser legitimos; pudiéndose añadir, que en estas materias, es las mas veces un delirio teórico buscar á *priori* las fuentes de legitimidad, y solo se pueden encontrar á *posteriori*. [S. C.]

**ATALAYA**

Ciudad Victoria, Agosto 19 de 1835.

Empezamos á insertar hoy el dictamen de la comision

especial de la Cámara de Diputados del Congreso general, sobre las peticiones hechas por casi todos los pueblos de la República, para que se varié el actual sistema de gobierno. En este documento se desenvuelven con maestría las tres dificultosas cuestiones que han agitado á muchos de los escritores públicos de algunos meses á esta parte, reducidas: 1.º á si será conveniente mudar la forma de gobierno que hoy tenemos; 2.º si en caso de que se mude lo deberá verificar el actual Congreso; y 3.º si al efecto se deberán unir ambas Cámaras. Los SS. Tagle, Valentin y Anzorena encargados de este arduo y espinosísimo trabajo, despues de esponder las razones mas luminosas y convincentes, concluyen con los tres artículos que siguen: „1.º El congreso general se declara investido por la nacion de amplias facultades para variar la forma de gobierno y constituirlo nuevamente: 2.º Usará de dichas facultades, continuando dividido en dos Cámaras: 3.º Si llegare el caso de discordia en la segunda revision de algunos puntos; para solo ellos y solo para decidirla, se reunirán en una las dos Cámaras, se abrirá tercerá vez la discusion; y el punto de la discordia que dará aprobado por la mayoría de sufragios de los individuos presentes.” No dudamos que estos artículos, fruto de la mas detenida meditacion, sean aprobados por nuestros sabios representantes, que tantas pruebas han dado de su patriotismo, sensatéz y firmeza.

Si exceptuamos á Matamoros y á dos ó tres Villas del Departamento del Norte que se ven en la dura precision de obedecer las ambisiosas sugerencias del Sr. general Cós, todos los pueblos del Estado han visto con el mayor desagrado sus quiméricos proyectos, ó sean mas bien sus primeros ensayos políticos, dirigidos á hacerse un reyesuelo, obteniendo el mando absoluto de los tres Estados Internos de Oriente. Este hombre nuevo en la

escena política, ha creído que es llegado el caso de dar los primeros pasos para elevarse al grado de los héroes, escogiendo estos infortunados países para campo de sus fazañas. Ni examina que la opinion pública no la tiene á su favor, á virtud de que en el corto espacio que hace que está desempeñando la Comandancia general se ha hecho célebre por haber traspasado varios veces la linea de sus atribuciones, y ejercido innumerables actos de crueldad y despotismo: que ese régimen que intenta establecer es diametralmente opuesto á los intereses de estos habitantes: que el Congreso general puede dar á la nacion una forma que se oponga á sus meditados planes; y que aun cuando los realice, lo difícil que le será conservar su posicion, en un país donde existen tantos hombres benemeritos, capaces de hacer la felicidad de sus conciudadanos. Pero el Sr. Cós no atiende estas solidísimas razones. Solo ve las pinturas alagueñas de su bien conocido director, y todo lo que tiene por objeto la realizacion de sus estrambóticos deseos. Estos estravios, si hemos de hablar con verdad, solo tienen su origen en su juventud, precipitacion é inesperienza.

Que era D. Martin Perfecto de Cós allá por los años de 32 y 33? preguntan los Tamaulipecos, azorados de que se proponga para que los gobierne un hombre que no sabian si existia sobre la tierra, hasta el año pasado, en que se presentó á fungir de Comandante general, que no conocen sus virtudes, y que por algunos hechos despóticos que le han visto ejercer, nó lo consideran digno sucesor de los Bustamantes, Teranes, Filisolas, Lemus y demas generales colmados de meritos y servicios que han sido escogidos para el mando militar de los Estados Internos de Oriente, y donde tan á satisfacion del alto gobierno y de estos habitantes, han sabido conducirse.

Ninguno de aquellos gefes ha pretendido convertirse en un tirano de esta interesante parte

de la república, ninguno ha fomentado la discordia de sus habitantes, ninguno há querido convertirse en gefe de partido, ninguno há tenido el atrevimiento de aprender á un Alcalde, insultarlo, amargarlo con fusilarlo, y llevarlo con tropelia desde la Villa de Padilla hasta la de Santander, por que nó le dió pronto caballos y mulas para su equipaje cuando hacia su marcha á Matamoros, ninguno há insultado á los habitantes de otro pueblo, porque nó salieron á recibirlo con palio y ciriales, ninguno puso preso á un administrador de una de las principales oficinas del gobierno, y por último á ninguno se le ha visto hacer las cosas de que tenemos que lamentarnos, desde la tristísima época en que el Sr. Cós puso su planta en estos Estados, y con cuya narracion cansariamos á nuestros lectores: el tiempo las irá patentizando, y nosotros solo pedimos por ahora al alto gobierno que dirijiendo una mirada compasiva sobre estos Estados, nos quite de encima un hombre que por su despotismo se hace ya intolerable.

Descando instruir al público con mas frecuencia de las noticias que ocurran, hemos dispuesto publicar este periódico dos veces á la semana, que serán los Miercoles y los Sabados, por ser dias en que sale el correo. Desde que nos encargamos de la redaccion de este periódico concebimos semejante proyecto: y aunque al ponerlo en practica será necesario redoblar nuestras tareas con perjuicio de las ocupaciones que nos son peculiares, harémos, sin embargo los posibles esfuerzos, en obsequio de nuestros amigos y conciudadanos.

SE vende una ó mas PRENZAS DE IMPRIMIR de patente, medianas. Ocuriran los interesados á esta imprenta.

CIUDAD VICTORIA.

IMPRESO POR EL C. MANUEL BANGS.